

Notificación al público de los derechos conforme al Título VI

[Vista Life Innovations, Inc.]

- Vista Life Innovations, Inc. opera sus programas y servicios sin tener en cuenta la raza, el color y la nacionalidad de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles. Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por cualquier práctica discriminatoria ilegal en virtud del Título VI puede presentar una queja ante Vista Life Innovations, Inc
- Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles de Vista Life Innovations, Inc. y los procedimientos para presentar una queja, comuníquese al 860-399-8080, X250; dfrink@vitalifeinnovations.org; o visite nuestra oficina administrativa en 107 Bradley Road, Madison CT. Para obtener más información, visite vitalifeinnovations.org.
- Un demandante puede presentar una queja directamente ante el Departamento de Transporte de Connecticut si presenta una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Contratos, Attention: Title VI Coordinator, 2800 Berlin Turnpike, Newington, CT 06111
- Un demandante puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito si presenta una queja ante la Oficina de Derechos Civiles, Attention: Title VI Program Coordinator, East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590
- Si necesita información en otro idioma, llame al 860-399-8080.

PLAN DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA DEL TÍTULO VI

Las personas que no hablan inglés como su idioma principal y que tienen una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o entender inglés, tienen derecho a recibir asistencia lingüística en virtud el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, con respecto a un tipo particular de servicio, beneficio o encuentro.

1. Vista es responsable de asegurar que los individuos LEP tengan acceso significativo a todos los programas y actividades. Dentro de un período razonable, los individuos LEP deben comunicarse con un representante de Vista para plantear su necesidad de servicios de interpretación. **En caso de que la notificación previa no sea posible, los servicios de interpretación por teléfono están disponibles a través de *Interpreters and Translators, Inc.***
2. **Vista determinará mediante el análisis de cuatro factores los tipos de registros vitales que se van a traducir. Todos los formularios exigidos por el Título VI (Plan de asistencia de idiomas, Proceso de quejas, Formulario y registro, Plan de Participación Pública, y todos los avisos a los beneficiarios se proporcionarán en español antes del 31 de julio de 2021**
3. Todos los estudiantes/miembros que no hablan inglés son identificados durante el proceso de admisión.
4. Los miembros son derivados a través de agencias estatales que proporcionan un administrador de casos bilingüe, que ayuda al miembro a través del proceso inicial de admisión de Vista. Miembros de pago privado, **Vista contratará personal o recursos adicionales para satisfacer las necesidades del estudiante/miembro.**
5. **Todo el personal recibe capacitación sobre el plan de Vista al momento de la contratación y todo el personal recibe capacitación cuando se modifica el plan.**
6. **El plan de asistencia lingüística se revisa anualmente y se actualiza como mínimo cada tres años a medida que se identifican los cambios.**

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL TÍTULO VI

Vista Life Innovations (VLI) es una agencia sin fines de lucro que sirve a sus miembros y estudiantes. Es el propósito de VLI proveer a todos los estudiantes y miembros de VLI la oportunidad de expresar sus opiniones e inquietudes con respecto a los servicios de transporte de VLI.

VLI es responsable de la preparación de este Plan de Participación Pública (PPP). VLI no ofrece transporte al público en general. Nuestros constituyentes son tradicionalmente personas con discapacidades que no reciben servicios. La información en este plan representa el primer paso en un proceso de participación continua que será revisado anualmente y modificado por lo menos cada tres años.

A todos los estudiantes y miembros de VLI se les asigna un consejero de programa que es responsable de supervisar, solicitar y recibir información sobre los servicios de transporte de VLI.

VLI no provee servicios de transporte al público por lo tanto su alcance está limitado a los estudiantes y miembros que reciben o posiblemente reciban en el futuro servicios de transporte. Como mínimo, Vista Life Innovations traducirá el Aviso al público, el Formulario de queja y el proceso del Título VI al español. Esto se completará antes del 31 de julio de 2021. Además, los documentos vitales adicionales se traducirán según lo identificado por Vista.

VLI ha desarrollado este documento del Plan de Participación Pública para tratar aspectos de la participación de los estudiantes y miembros.